



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION CULTURAL ONDA POLIGONO

En la Ciudad de Toledo, a            de            de 2021.

### REUNIDOS

De una parte,  
D. PABLO GARCIA MARTIN Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Toledo actuando en representación del mismo y autorizado para la firma del presente Convenio.

De otra,  
D. MIGUEL GARCIA MUÑOZ, en su calidad de Representante de la Asociación Cultural ONDA POLIGONO con CIF: G-45246543, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para convenir en nombre de la citada entidad.

### MANIFIESTAN

1.- El Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural ONDA POLIGONO, comparten el objetivo de colaborar en la realización de actividades dirigidas a los jóvenes para desarrollar la creatividad, habilidades de comunicación y expresión utilizando la radio como medio dinamizador del ocio y tiempo libre.

2.-El Ayuntamiento de Toledo para la consecución de dicho objetivo se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendidas las necesidades de financiación de ésta.

3.- En el presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2021, existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 43101 2318 48299, por importe de 3.500,00€.

4.- El presente Convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO:

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del Taller de Radio 2021 dirigido a jóvenes de la Ciudad de Toledo.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C327094F068BA70C3B38B  
F3B3244EE6F46356F26891CEA02818A0E2E4A2A7

FECHA DE FIRMA:  
26/11/2021  
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado de Deportes y Juventud

MIGUEL GARCIA (R: G45246543)  
Pablo Garcia Martin

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2D493DE937DB207547A1



## **SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCION.**

El Ayuntamiento de Toledo se compromete a aportar una cantidad de 3.500,00€.

Dicho importe está destinado a financiar gastos del proyecto objeto del convenio.

## **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS), y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2021.

## **CUARTA.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

La subvención que el Ayuntamiento otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado

## **QUINTA.- BENEFICIARIOS**

La Asociación Onda Polígono es la entidad beneficiaria de la presente subvención, que se concreta en la entrega de la cantidad dineraria indicada en la estipulación segunda y que queda sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el artículo 2.1 b) de la LGS.

## **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
- 2.- En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- 3.- Ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el mismo, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- 4.-Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento.
- 5.-Deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED44FF3C327094AF068BA70C3B38B  
F3B324AEE6F46356F26991CEA02818A0E2E4A2A7

FECHA DE FIRMA:  
26/11/2021  
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado de Deportes y Juventud

MIGUEL GARCIA (R: G45246543)  
Pablo García Martín

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2D43DE937DB207547A1



6.-Colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.

#### **SÉPTIMA.- REGIMEN DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA**

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 75.2 de Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley General de Subvenciones.

Dicha cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS.

#### **OCTAVA.- ACTUACIONES DE COMPROBACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo conforme a las Bases Ejecución del presupuesto de 2021, la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de las subvenciones otorgadas, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

#### **NOVENA.- REGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCION**

El importe de la subvención será abonado por el Ayuntamiento a la Entidad beneficiaria mediante un único pago del 100% contra justificación total de los gastos subvencionados

Una vez recibido el 100% de la subvención deberá acreditar el pago efectivo de los gastos incluidos en la justificación, antes del día 30 de noviembre de 2021.

HASH DEL CERTIFICADO:  
7035F7061E1D44F5C322094AF068BA70C3B389  
F393244EE6F46396F26991CEA02818A0EZE4AZA

FECHA DE FIRMA:  
26/11/2021  
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado de Deportes y Juventud

MIGUEL GARCIA (R: G45246543)  
Pablo García Marín

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D43DE937DB207547A1



#### **DECIMA.-PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas al Ayuntamiento de Toledo.

En ningún caso las ayudas concurrentes pueden superar el coste total de la actividad subvencionada.

#### **UNDÉCIMA.- DURACIÓN**

Los efectos económicos del presente Convenio y el período de imputación de gastos se computarán desde el 1 de enero de 2021.

#### **DUODECIMA.- RESOLUCION DEL CONVENIO**

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

CONCEJAL DE JUVENTUD

REPRESENTANTE DE ONDA  
POLIGONO

FECHA DE FIRMA: 26/11/2021  
30/11/2021  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41081EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
F3B324AEE6F46356F26991CEA02818A0E2E4A2A7

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado de Deportes y Juventud

MIGUEL GARCIA (R: G45246543)  
Pablo Garcia Martin

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2D43DE937DB207547A1